Bogotá D.C., 07 de mayo de 2024

**AVISO No. 0000244 de 2024**

**LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS – CREG**

**HACE SABER:**

De acuerdo con lo previsto en el Numeral 73.11 del Artículo 73 y en el Literal d) del Numeral 74.1 del Artículo 74 de la Ley 142 de 1994, le compete a la Comisión de Regulación de Energía y Gas, entre otras, la función de establecer las fórmulas para la fijación de las tarifas de los servicios públicos; en cumplimiento de la cual expidió tanto la metodología para la remuneración de la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería, contenida en las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 de 2018 y 132 de 2018 y 011 de 2020, en adelante la Metodología de Distribución; como los criterios generales para remunerar la actividad de comercialización minorista de gas combustible a usuarios regulados y las reglas para la aprobación de los cargos tarifarios correspondientes, contenida en la Resolución CREG 102 003 de 2022, en adelante la Metodología de Comercialización.

La empresa SURCOLOMBIANA DE GAS S.A. E.S.P., mediante radicado CREG E2023016111 del 05 de septiembre de 2023, solicitó la aprobación de cargos de Distribución de Gas Licuado de Petróleo - GLP por redes y la aprobación del Componente Fijo del Costo de Comercialización para el mercado relevante especial, conformado como sigue:

| **CÓDIGO DANE** | **VEREDA** | **MUNICIPIO** | **DEPARTAMENTO** |
| --- | --- | --- | --- |
| 41770426 | Las Delicias | Suaza | Huila |
| 41770011 | El Horizonte | Suaza | Huila |

A través del aplicativo Apligas, la Empresa reportó la información para su solicitud tarifaria bajo el número 2987.

Conforme a la solicitud tarifaria presentada, los cargos propuestos por la empresa para el mercado relevante especial de distribución y de comercialización anteriormente mencionado son los siguientes:

| **CARGOS DE DISTRIBUCIÓN APLICABLES A USUARIOS DE USO RESIDENCIAL Y DIFERENTE AL RESIDENCIAL**  **($/m3 pesos de diciembre de 2022)** | | |
| --- | --- | --- |
| **Componentes** | **Descripción** | **Año 2024 en adelante** |
|  | Componente que remunera Inversión Base de la Empresa del Mercado Relevante de Distribución para el Siguiente Periodo Tarifario | $ 3,040.976 |
|  | Componente correspondiente a Inversión Base de Recursos Públicos del Mercado Relevante de Distribución para el Siguiente Periodo Tarifario | $ 5,788.986 |
|  | Componente que remunera los gastos de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) del Mercado Relevante de Distribución para el Siguiente Periodo Tarifario. | $ 1,351.307 |
|  | Cargo de Distribución del Mercado Relevante de Distribución para el Siguiente Periodo Tarifario. | $ 10,181.27 |

| **CARGO DE COMERCIALIZACIÓN PARA EL MERCADO RELEVANTE DE COMERCIALIZACIÓN**  **($/factura pesos de diciembre de 2022)** | | |
| --- | --- | --- |
| **Componentes** | **Descripción** | **Año 2024 en adelante** |
|  | Componente fijo del costo de comercialización aplicable para el mercado relevante de comercialización. | $ 3,567.98 |

En su solicitud tarifaria SURCOLOMBIANA DE GAS S.A. E.S.P. informa que el mercado relevante especial propuesto cuenta con aportes de recursos públicos provenientes de la Gobernación del Huila y la Alcaldía de Suaza para la construcción de la infraestructura de redes de distribución de gas natural comprimido.

Verificado el cumplimento de los requisitos exigidos en las metodologías indicadas, se encontró procedente adelantar el análisis del estudio tarifario presentado por la Empresa y, en consecuencia, se ha dado inicio a la correspondiente Actuación Administrativa.

La presente publicación se efectúa con el fin de que los terceros interesados puedan hacerse parte en la Actuación Administrativa iniciada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 37 del C.P.A.C.A.

**OMAR PRIAS CAICEDO**

Director Ejecutivo

Nota: En las siguientes páginas encontrará las firmas electrónicas asociadas a este documento.